

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 68/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 9 de marzo de 2004.

La Ilma. Sra. Doña Adamuz Salas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 68/04, seguido por una falta de lesiones, contra Karim El Morabitin Mohamed, natural del Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife, nacido el 31/7/1981, hijo de Mohamed y Miluda, con domicilio en calle Argentina n.º 19 y D.N.I. 45.299.684, Don Marzok Mimon Al-lal, natural de Beni Chicar, Nador, en Marruecos, nacido el 9/2/1970, hijo de Mimon y de Tleitma, con domicilio en Avda. de Castelar n.º 9 y D.N.I. 45.298.907 y Mohamed El Mourabiten el Bachiri, nacido el 4/7/1943, hijo de Mohamed y de Yamina, con domicilio en calle Argentina n.º 19 y D.N.I. 45.299.484, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Marzok Mimon Al-lal como autor responsable de una falta de lesiones del art. 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros, que ha efectiva en un solo plazo, así como al pago de la mitad de las costas procesales, con el establecimiento en quince días la responsabilidad personal subsidiaria para el caso del impago de la expresada multa, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a D. Karim El Morabitin Mohamed en la cuantía de 120 euros.

Asimismo, que debo condenar y condeno a D. Karim El Morabitin Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones del art. 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros, que hará efectiva en un solo plazo, así como al pago de la mitad de las costas procesales, con el establecimiento en quince días de la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresada multa, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Don Marzok Mimon Al-lal en la cuantía de 120 euros.

Que debo absolver y absuelvo a Don Mohamed el Morabitin El Bachiri, de la falta de lesiones de la que venía acusado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Marzok Mimon Al-lal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 239/2003

EDICTO

1565.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 239/2003, se ha acordado citar a Salima Akbibchi, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 13-7-04, a las 9.30 horas en calidad de denunciante y denunciado para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por una presunta falta de lesiones.

Y para que conste y sirva de citación a Salima Akbibchi, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 596/2003

EDICTO

1566.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 596/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de marzo de 2004.

La Ilma. Sra. D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 596/03, seguido por una falta de amenazas contra Sergio Portillo Muñoz, natural de Vollenave Dòrnon, Francia, nacido el 30/6/1967, hijo de Sergio y Dolores, con domicilio en